

REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

1. Podrán hacer uso de la Biblioteca los alumnos que estén debidamente inscritos en esta Institución.
2. Para solicitar el servicio de préstamo de libros en sala, el alumno tendrá que presentar su Credencial de Biblioteca además de requisitar el vale correspondiente y al entregarlo se cancelara el vale con la leyenda entregado.
3. Para el servicio de préstamo a domicilio, el alumno además de requisitar el vale correspondiente, presentará su Credencial de Biblioteca esta la obtendrá en el primer semestre y su vigencia será de 6 semestres (tres años) misma que se le retendrá hasta la entrega del libro (s) sujeto a préstamo. El plazo para préstamo a domicilio será de un máximo de dos días. De no cumplir con la puntual entrega se le suspenderá provisionalmente el servicio de Biblioteca.
En caso de que el libro (s) sufra algún daño o sea extraviado, tendrá que reintegrarlo a la Biblioteca dentro de un plazo máximo de 7 días, de no hacerlo se le suspenderá el servicio de biblioteca y turnará el caso a la Dirección de la Escuela.
4. Se recomienda que los alumnos que realicen trabajos en la biblioteca, coloquen sus mochilas, portafolios, etc., en el ropero que se localiza en la entrada de la misma.
5. Queda prohibido introducir cualquier tipo de alimento o golosina en la Biblioteca.
6. A los alumnos que afecten el orden o interrumpan el trabajo de sus compañeros se les suspenderá el servicio, en caso de reincidir se le suspenderá definitivamente el servicio de Biblioteca.
7. En la consulta a los periódicos el alumno tendrá que presentar su Credencial de Biblioteca, se les recomienda que al concluir su trabajo lo ordenen correctamente.
8. Al concluir el periodo de exámenes finales de cada semestre ningún alumno podrá tener adeudo alguno con la Biblioteca, en caso contrario se le suspenderá de cualquier tramite en el departamento de Control Escolar de esta Institución.
9. Los puntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Dirección de la Escuela.